

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



GRECHIALIZ MÉNDEZ DE HOYOS  
QUERELLANTE

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE  
PUERTO RICO, LUMA ENERGY LLC, LUMA  
ENERGY SERVCO, LLC  
QUERELLADAS

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0089

ASUNTO: Designación de Oficial  
Examinador.

### DESIGNACIÓN DE OFICIAL EXAMINADOR

El pasado 18 de septiembre de 2019 el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado”) mediante Resolución nombró al Lcdo. José Antonio Sadurní Lahens como oficial examinador en los casos de revisión de facturas a ser atendidos conforme al Reglamento Núm. 8863<sup>1</sup> y en los procedimientos de querellas bajo el Reglamento Núm. 8543<sup>2</sup>.

El Lcdo. Sadurní Lahens ha sido designado por el Negociado para conducir los procedimientos del caso de epígrafe. El licenciado tendrá la facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos. Esto no incluye la imposición de multas administrativas.

El nombramiento del Lcdo. Sadurní Lahens permanecerá vigente hasta tanto el Negociado exprese lo contrario.

  
Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

### CERTIFICACIÓN

Certifico que hoy, 8 de diciembre de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Notificación y que en esta fecha copia de esta Designación en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0089 fue notificada mediante correo electrónico a: [wayne.stensby@lumapr.com](mailto:wayne.stensby@lumapr.com), [legal@lumapr.com](mailto:legal@lumapr.com), [mario.hurtado@lumapr.com](mailto:mario.hurtado@lumapr.com), [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com), y [felix@cszlawpr.com](mailto:felix@cszlawpr.com). Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Designación fue enviada a:

**Luma Energy Servco, LLC**  
Luma Legal Team  
PO Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

**Colón Serrano Zambrana, LLC**  
**Lcdo. Félix Colón Serrano**  
PO Box 360610  
San Juan, PR 00936-0610

<sup>1</sup> Reglamento sobre el Procedimiento para la Revisión de Facturas y Suspensión del Servicio Eléctrico por Falta de Pago.

<sup>2</sup> Reglamento sobre Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 8 de diciembre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

